Firmado digitalmente por SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2019 17:25:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 24 de Julio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000043-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0006057; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente 2019-0006057, la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO AREQUIPA S.A. representada legalmente por el señor David Ramírez Tinta, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Santiago Acuña N° 107, 111, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en Pasaje Santiago Acuña N° 107, 111, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte del inmueble matriz signado como Jr. Carabaya N° 451, 459, esquina con Pasaje Santiago Acuña N° 103, 107, 111, 115, 123, 139, 143, 151; y de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000037-2019-SFG/DPHI/MC de fecha 22 de julio de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 29 de mayo de 2019, de la cual se desprende que el establecimiento forma parte de una edificación contemporánea de 8 pisos; asimismo, la propuesta del anuncio se enmarca dentro de los criterios previstos en el literal b) y f) del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y que el área de 0.50 m2 y color del anuncio presentado es concordante con el artículo 163° del Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima - Ordenanza N° 062; indicando que el citado anuncio presenta las siguientes características:

- Texto: **caja arequipa**
  Letras block independientes.
- Isotipo en relieve en plancha de fierro, color negro mate
- Dimensiones del anuncio:
  Ancho: 1.08 m, alto: 0.46 m, área: 0.50 m^2
  Letras: alto máximo 35 cm, alto mínimo 11 cm
  Material: Plancha de fierro LAC con soldadura de electrodos E60XX masillado gloss negro mate e= 3.5 mm
- Tipo de fijación: Letras ancladas al paramento de la fachada con fierro corrugada de 8 mm.
- Iluminación: No presenta, conforme señalan los planos de arquitectura L-01 y L-02 del expediente N° 2019-0006057.

Que, el citado informe concluye que considera aprobar la propuesta del anuncio publicitario del inmueble ubicado en Pasaje Santiago Acuña N° 107, 111, distrito, provincia y departamento de Lima, toda vez que se enmarca en los criterios del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y del artículo 163° del Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 062 de fecha 18 de agosto de 1994; precisando que la aprobación del anuncio en mención se efectuará respecto a los planos: L-01 y L-02;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta del anuncio publicitario en el establecimiento ubicado en Pasaje Santiago Acuña N° 107, 111, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 001-2016-MC, que modifica el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de un (01) anuncio publicitario en el inmueble ubicado en Pasaje Santiago Acuña N° 107, 111, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto a los planos L-01 y L-02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor David Ramírez Tinta para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gabriela Silva Capelli
Directora